



DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES

Abstención de opinión

El Tribunal de Cuentas ha auditado los estados financieros individuales de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE), que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021, los correspondientes Estados de Resultados, de Otros Resultados Integrales, de Flujo de Efectivo, de Cambios en el Patrimonio Neto, por el ejercicio anual finalizado en esa fecha, las Notas de políticas contables significativas aplicadas y los Anexos.

No expresamos una opinión sobre los estados financieros individuales. Debido a lo expresado en el párrafo *Bases para la Abstención de Opinión*, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión sobre los estados financieros referidos precedentemente.

Opinión respecto al cumplimiento de la normativa vigente

Con respecto al cumplimiento de la normativa vigente la opinión del Tribunal de Cuentas se expresa en el Dictamen correspondiente a los Estados Financieros Consolidados de OSE y sus subsidiarias.

Bases para la abstención de opinión

Al 31/12/2021 el valor neto contable del capítulo "Propiedad, Planta y Equipo" asciende a \$ 53:058.912.166, importe que representa el 79% del Activo.

De acuerdo a lo expresado en la Nota 4.7 a los Estados Financieros el Organismo continuó con el desarrollo del Proyecto "Valuación de Activos" dispuesto en el año 2013. No se ha revelado en las Notas a los Estados Financieros ni se ha podido obtener evidencia de los importes expuestos al

cierre de ejercicio que corresponden a los bienes contabilizados al costo y los registrados por el método de revaluación. Corresponde señalar que en las categorías que están contabilizadas por el método de revaluación, el Organismo no revalúa todos los activos que pertenecen a esa clase, contraviniendo lo dispuesto en la NIC 16.

Con respecto a las tuberías de agua potable, si bien en este ejercicio el Organismo realizó la conciliación de sus existencias no culminó la revisión de la valuación expuesta.

Los procedimientos aplicados no permitieron obtener evidencia suficiente de la existencia y valuación de los bienes que componen el capítulo "Propiedad, Planta y Equipo".

Énfasis en otros asuntos

Sin que afecte la opinión sobre los estados financieros llamamos la atención respecto de la Nota 4.21 donde se expresa que, a efectos de corregir situaciones identificadas en relación a los saldos iniciales del ejercicio, la información financiera al 31/12/2020 ha sido modificada en \$ 296:773.307 debido a un ajuste en la determinación del Impuesto Diferido a la Renta del ejercicio 2019.

Responsabilidad del Directorio en relación con los estados financieros individuales

El Directorio de OSE es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros individuales, de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas y del control interno que la administración de la entidad consideró necesario para permitir la preparación de estados financieros individuales libres de errores significativos ya sea debido a fraude o error.

El Directorio es responsable de supervisar el proceso de preparación de los

estados financieros individuales de OSE.

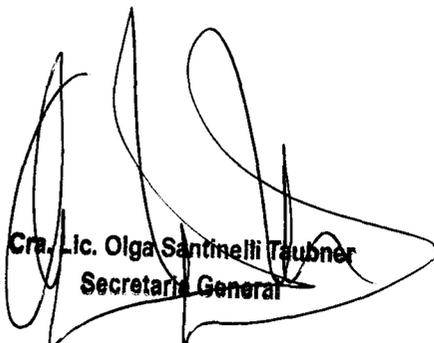
Responsabilidad del Tribunal de Cuentas por la auditoría de los estados financieros individuales

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de conformidad con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y con las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y emitir un dictamen de auditoría con la correspondiente opinión. Sin embargo, debido a la significatividad de los hechos descritos en la sección *Bases para la Abstención de Opinión*, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estos estados financieros individuales.

Este Tribunal es independiente de OSE y ha cumplido con las disposiciones de su Código de Ética, elaborado en concordancia con el Código de Ética de la INTOSAI.

El Tribunal de Cuentas se comunicó con el Directorio, en relación, entre otros asuntos, a los hallazgos significativos de auditoría incluidos, en caso de corresponder, y las deficiencias significativas en el control interno que se identificaron en el transcurso de la auditoría.

Montevideo, 29 de noviembre de 2022


Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaría General


Cra. Susana Díaz
Presidente